

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

6678



Montevideo, 31 AGO. 2012

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR

75.264-

L1/12

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **INGENER S.A.** con número de RUT **213632590011.-**

**RESULTANDO:** que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 4º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.-

**CONSIDERANDO:** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**

**en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 2012 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **INGENER S.A.** por el siguiente:

"4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/10 y el 31/12/13.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

  
VTO. Pº  
M.E.F.



Ec. Luis Porto  
Ministro Interino del  
Ministerio de Economía y Finanzas